



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	INCIDENTE DE DESACATO
INCIDENTISTA	JULIO ENRIQUE DOMINGUEZ RUIZ
INCIDENTADO	NUEVA EPS
RADICADO	05001-31-03-001-2022-00347-00
PROVIDENCIA	AUTO REQUIERE PREVIO TRAMITE INCIDENTAL

En atención a la manifestación que en escrito precedente realiza la parte accionante, según la cual la parte accionada no ha dado cumplimiento al fallo de tutela, el Juzgado dispone:

Previo a dicho trámite incidental a que haya lugar, se ordena el requerimiento, a la entidad accionada NUEVA EPS, a través de su representante legal, el Dr. JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE, para que procedan a informar, una a una las diligencias que dicha entidad haya venido adelantando en los términos del fallo de tutela del día 3 de octubre del 2022.

Por la Secretaría, expídase la comunicación pertinente, concediendo un término de DOS (02) DÍAS para que la entidad accionada se pronuncie, háganse las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).
David A. Cardona F.
Secretario

GML